

Normativa de reconocimiento de Trabajos Fin de Grado realizados en estancias de intercambio académico (versión 4.0, 01/09/2017)

La presente normativa no sustituye, sino que complementa, a la normativa general de la ETSINF (Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática) para los Trabajos Fin de Grado (TFG a partir de ahora), que puede consultarse en www.inf.upv.es > Secretaría virtual > Trabajo Final de Grado.

Dicha normativa establece que todo TFG debe ser presentado ante un tribunal que lo evaluará y calificará adecuadamente. Esa norma se aplica también a los TFG realizados en el marco de un intercambio académico.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. En el momento de realizar la solicitud de intercambio a la universidad de destino el alumno debe ya indicar que va a realizar el Trabajo Fin de Grado en movilidad. El alumno seguirá las instrucciones de la universidad de destino para realizar la solicitud del proyecto.
2. El alumno debe proponer la regla de reconocimiento correspondiente al TFG en AIRE, como debe realizar con el resto de asignaturas que vaya a realizar en destino. Deberá elegir para ello por parte de la ETSINF-UPV la asignatura:

- 11660 TRABAJO FIN DE GRADO (12 ECTS¹)

Como regla general el TFG sólo podrá ser reconocido por un proyecto equivalente realizado en la universidad de destino del alumno, y no por una o varias asignaturas.

3. Para poder ser reconocido, el proyecto/trabajo del alumno deberá haber sido previamente aprobado por el centro, como ocurre con el resto de TFG's. Para ello los alumnos deberán solicitar mediante la aplicación de gestión de TGF/TFM (intranet www.upv.es) la aprobación del título del TFG, junto con la descripción del proyecto y el profesor que vaya a actuar como director en el destino. Además el alumno deberá buscar un tutor en la UPV que le dirija el TFG. Si el alumno no lo encontrara, el subdirector de RRII podrá ejercer excepcionalmente de tutor, pero esto es algo poco recomendable que debe evitarse.
4. Reconocimiento de un TFG realizado en estancia de intercambio:

¹ 1 ECTS=30 horas de trabajo



4.1. En el caso de un estudiante que haya realizado el TFG en el marco de un intercambio académico y que haya defendido el trabajo ante Tribunal en la universidad de destino, podrá realizar el reconocimiento presentando la siguiente documentación:

- a. Un certificado oficial expedido por la universidad de destino del alumno que refleje la calificación obtenida y el número de ECTS asignados al proyecto.
- b. Un certificado oficial expedido por la universidad de destino del alumno que detalle la composición del tribunal que ha evaluado el proyecto/trabajo realizado. Dicho tribunal puede estar constituido por un único miembro, siempre y cuando dicho miembro NO sea el tutor del proyecto del alumno.
- c. La memoria presentada por el alumno para la defensa de su proyecto/trabajo adaptada al formato exigido por la ETSINF (ver plantilla en <http://www.upv.es/entidades/ETSINF/info/934549normalc.html>).

El alumno es el responsable de obtener y remitir al centro dicha documentación original y solicitar el reconocimiento subiendo la memoria, el justificante de defensa y el certificado de notas en la aplicación de Gestión de TFG/TFM.

Una vez que la documentación procesada, se generará la correspondiente acta de reconocimiento.

En cuanto a la nota que se le asignará al proyecto en el acta de reconocimiento, nos remitimos al anexo I de este documento.

4.2. Es posible que en la universidad de destino elegida por el alumno, la evaluación de los proyectos no se realice ante un tribunal, sino que la nota la proporcione directamente el director del proyecto.

En ese caso, el alumno no podrá aportar el certificado exigido en el punto 4.1.b de esta normativa, por lo que deberá ser evaluado en la ETSINF por uno de los tribunales formados a tal efecto.

Es muy recomendable que el alumno aporte, además de los documentos 4.1.a y 4.1.c, un documento similar al informe que proporcionan los tutores de proyectos ETSINF. Este informe se suministrará al tribunal que evaluará el TFG.

Las instrucciones y fechas de defensa del TFG pueden consultarse también en la web del centro:





etsinf

Escuela Técnica
Superior de Ingeniería
Informática

Camí de Vera, s/n • 46022 Valencia - Spain
Phone +34 96 387 72 04 • Fax +34 96 387 72 05
[http:// www.inf.upv.es](http://www.inf.upv.es)

- www.inf.upv.es > Secretaría virtual > TFG/TFM

4.3. Finalmente, cabe señalar que un alumno que realice su TFG en el marco de un intercambio académico siempre podrá optar por renunciar a la nota que se le otorgue en su centro de destino, algo que podría ocurrir en caso de no estar de acuerdo con la calificación obtenida, y solicitar ser evaluado en la ETSINF a través de un tribunal como cualquier otro alumno del centro.

En dicho caso, el alumno tendrá que haber solicitado previamente que su proyecto, que había sido aprobado como TFG externo, pase a ser un TFG acordado con su tutor ETSINF.

A todos los efectos este TFG NO será considerado como un proyecto realizado en el marco de un intercambio académico, será un TFG realizado en la UPV.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Anexo I. Nota del TFG obtenida por reconocimiento

La nota de TFG que aparece en el acta de reconocimiento a un estudiante que haya realizado el TFG en estancia de intercambio y que haya defendido el trabajo ante Tribunal en la universidad de destino será la que establezca la “*Equivalencia de sistemas de calificación universitarios extranjeros a los sistemas de calificación universitarios españoles. Escala 0-10 y Escala 0-4*”.

Dicho documento se encuentra disponible en la web de la ETSINF:

Blog RRII > Exámenes (<http://intacadetsinf.blogs.upv.es/>)

Enlace directo:

(<http://intacadetsinf.blogs.upv.es/files/2011/06/Equivalencias-Sistemas-Calificaci%C3%B3n-MEC.pdf>)

En caso de haber obtenido una nota equivalente a 10 en su TFG, el alumno recibirá una M.H. como nota de reconocimiento, siempre y cuando el reconocimiento sea un reconocimiento directo (ver caso 4.1 de esta normativa). En el caso de requerir una defensa en la ETSINF, la nota equivalente se considerará sólo como nota orientativa, siendo la nota final asociada al TFG aquella que determine el tribunal que evalúe el proyecto.

En algunos países, como los nórdicos, los proyectos se evalúan como “Apto” o “No apto”. Oficialmente esta nota no tiene una correspondencia en una escala 0-10, por lo que, a pesar de aportar toda la documentación requerida, el alumno que obtenga este tipo de calificación en su TFG deberá optar por:

- a. Ser valorado oficialmente como apto, y obtener un documento adicional firmado por su centro de acogida, o por los miembros del tribunal, en el que se detalle la equivalencia numérica de dicha calificación. Dicha equivalencia puede expresarse bien en base al sistema nacional de calificación del país de acogida del alumno, bien en base al establecido en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- b. Ser valorado en la ETSINF por un tribunal de TFG, y aportar la documentación requerida, más un informe del tutor del proyecto al tribunal. En este caso el alumno deberá tener en cuenta tanto las instrucciones de defensa, como las fechas que el centro establezca para la presentación del TFG ante tribunal. Las URL asociadas a la documentación relevante en este caso se han referenciado más arriba en este mismo documento.

